

**REPÚBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

Palacio de Justicia Calle 41 entre carreras 7ª y 8ª Torre A Oficina 503 Teléfono 3147749.

Oficio-No.3163
Nov-17-2015
Rad. 1006-2015

Doctor

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA

Alcalde Municipal de Pereira (Secretaría de Educación Municipal)
Ciudad

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha se admitió acción de tutela formulada por LUIS EDUARDO SIERRA BARRERA en representación del menor LUIS EDUARDO SIERRA RÍOS contra dicha Institución Educativa. Auto que en su parte resolutive dice:

"DISPONE:

1. Admitir el trámite de la presente acción.
2. Requerir a la Institución Educativa GIMNASIO RISARALDA, por intermedio de su rector o quien haga sus veces, para que en el término de los dos (2) días (art. 19 Decreto 2591/91), informe lo siguiente:
 - a) Si LUIS EDUARDO SIERRA RÍOS, se encuentra o se encontró matriculado en dicha institución educativa, en caso positivo especificar los periodos académicos.
 - b) Si el estudiante en mención, ha sido retirado o suspendido de dicha institución educativa. En caso afirmativo, en razón de qué.
 - c) Si el menor estudiante ha solicitado su matrícula en debida forma y, qué trámite administrativo, ha procurado dicha institución, con el fin de procurar dar solución a lo planteado por el menor y pueda continuar con sus estudios.
 - d) Si el educando ha sido objeto de matoneo por parte de compañeros o profesores. En caso afirmativo. Explique.
3. Se concede a la accionada el término de dos (2) días para que se pronuncie sobre la acción en su contra y ejerza su derecho de defensa, (art. 29 C. Nal.), si a bien lo estima.
4. En aras de proteger el Derecho a la Educación se adopta la medida provisional en el sentido que la Institución Educativa GIMNASIO RISARALDA permita al estudiante LUIS EDUARDO SIERRA RÍOS, asistir a clases, hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela. Artículo 7º. Decreto 2591/91.
5. Se oficiará a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL para que se pronuncie al respecto.
6. Notifíquese personalmente esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE (firmado) JOSÉ BERNARDO ARCILA ALZATE. Juez".

Atentamente,

ARACELLY OTALVARO TABARES
Secretaria
Labg



Señor (a)
LUIS ALBERTO
BERGIRA, RISARALDA

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA CON MEDIDA CAUTELAR

LUIS EDUARDO SIERRA BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía # 19311825 actuando en representación de mi hijo LUIS EDUARDO SIERRA RIOS, identificado con tarjeta de identidad # 1010105247 en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la constitución nacional y reglamentada por el decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito formulo acción de tutela COADYUVADA por la Defensoría del Pueblo Regional Risaralda, a través del Defensor Público CARLOS ARTURO GIRALDO JARAMILLO, identificado con la c.c. No. 10.084196 expedida en Pereira y T.P. 28337 del C.S. de la J., contra la INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO RISARALDA., a fin que se ordene en amparo al derecho fundamental de la Educación en conexidad con el derecho fundamental a la Salud y a la vida.

Fundamento de acción con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Mi hijo se encuentra matriculado en la INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO RISARALDA, ubicado en la calle 16 con kra.3 (esquina), de Pereira Risaralda, en calidad de estudiante de grado noveno (9) de bachillerato, además en esta misma institución realizo los estudios correspondientes a los grados SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO de bachillerato.

SEGUNDO: Mi hijo está siendo atendido por el INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA S.A.S., donde ha sido diagnosticado así: TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, como consta en la historia clínica (anexa). De esta situación siempre ha tenido conocimiento la Institución Educativa.

TERCERO: Mi hijo ha venido presentando esta enfermedad desde muy niño, empezando con un trastorno de hiperactividad y déficit de atención aproximadamente desde los cinco años, y desde esa época ha sido tratado por el INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO, con psicólogos, terapeutas, y finalmente por psiquiatría.

CUARTO: Mi hijo quien actualmente cuenta con 15 años, y con 94 kilos de peso, problema de hipotiroidismo, se encuentra viviendo episodio de crisis debido al trastorno que padece, lo cual ha impedido desenvolverse en el medio en condiciones de igualdad como otros niños de su edad. Por mi parte mi salud está muy deteriorada, tengo estenosis aórtica severa según diagnóstico del médico cardiólogo cirujano de la clínica REY DAVID, me han atendido en 2 ocasiones y en una de las me practicaron un CATETERISMO, además tengo problemas del sistema nervioso los cuales se han agudizado con estas situaciones de mi hijo, lo cual me mantiene de la casa a la EPS, porque tengo pendiente una orden desde hace 3 meses posiblemente para la cirugía de corazón, lo que me limita el tiempo para estar desplazando casi a diario al colegio a recibir quejas de la coordinadora, a pesar de ello asisto con frecuencia a enterarme de las dificultades que está teniendo mi hijo en el colegio.

QUINTO: El joven llevaba su año aprobado, pero debido a un cambio de medicamento, el cual se necesitaba, porque el medicamento RISPERIDONA GOTAS que venía tomando ya no le estaba haciendo ningún efecto antes por el contrario estaba apático e irritable en su comportamiento. Pero se le disparaba este comportamiento en el colegio, debido al ambiente y a la presión. Mi hogar esta conformado por 5 personas el hijo mayor de 21 años, la hija de 19, mi hijo en mención y mi esposa. El medicamento RISPERIDONA GOTAS, el médico especialista se lo cambio por QUETIDIN TABLETAS DE 50 MG, Las cuales empezó a tomar, hace aproximadamente 4 semanas, al principio fue un caos lo puso a dormir y entro en DEPRESION, estos medicamentos psiquiátricos en su mayoría demoran entre 4 y 6 semanas para hacer efecto y que el paciente tenga cambios significativos (buena adherencia y efectividad).

SEXTO: EL JOVEN FUE DEESCOLARIZADO (CASI EXPULSADO) DE BUENAS A PRIMERAS POR DECISIÓN UNILATERAL Y SIN CONSIDERACIONES DEL COLEGIO DESDE EL PASADO MARTES 10 DE NOVIEMBRE PORQUE SEGÚN CUENTA, SE ESTABABA RIENDO Y ADEMAS PORQUE SE NEGÓ HA SALIRSE DEL SALON. YO NO RECIBI NINGUN DOCUMENTO POR ESCRITO DONDE CONSTARA EN QUE CONDICIONES CONTINUARIA SU AÑO.

EL HECHO GRAVE ES QUE EL NIÑO SE ENCUENTRA MAS ENFERMO DESDE ESE DIA, LLENO DE MIEDOS Y TEMORES DEBIDO AL ATROPELLO DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL COLEGIO.

SEPTIMA: la señora coordinadora, cuando me entrego a mi hijo, me dijo que al otro día me daba un documento del proceso hecho, y que además el niño no tenía cupo para el año entrante, que no podía volver a entrar a clases, pero que el año lo llevaba ganado hasta el momento, a pesar que mi hijo le insistió que deseaba hablar con los profesores y que deseaba terminar su año. No fue escuchado y prácticamente nos despidió después de firmar un cuaderno donde decía que el acudiente se lo llevaba y que quedaba DESESCOLARIZADO.

DERECHOS VULNERADOS

Estimado Juez (a), gravemente vulnerados por parte de la institución demandada EL DERECHO A LA EDUCACION, SALUD, INHERENTE A LA PERSONA HUMANA, DESCRIMINACION e INTEGRIDAD PERSONAL, DERECHO A NO SER DESCRIMINADO, DERECHO A LA IGUALDAD, a pesar que la institución tiene la condición de ser INCLUYENTE desde el grado preescolar y primaria, lo cual me lo confirmaba la misma coordinadora; POR ELLO LO TENIA ESTUDIANDO DESDE GRADO 6, CON NOTAS MUY BUENAS, sin llegar habilitar ninguna materia, EL COLEGIO parece desconocer que es un niño con discapacidad, mi hijo es objeto de protección constitucional, en cuanto a preservar su salud tal como se prevé en los artículos 2, 11, 13, 44 y 48 de la constitución política.

MEDIDA CAUTELAR

Comedidamente me permito solicitarle al señor (a) juez, ORDENAR DE MANERA PREVIA al colegio que cesen todas la exigencias académicas y presionantes en contra del niño y de su salud, en cuestión de talleres, trabajos y sobre todo evaluaciones, donde el niño ha recibido una serie de críticas "que lo hospitalicen", "él no es nada mío no tengo porque ayudarlo", "que se acuerde cuando molesta". Toda vez, que el período académico está por terminar el próximo 27 de noviembre, y que por cuestión de tiempo puede repercutir en las decisiones que tome el colegio, perjudicando a mi hijo en su terminación satisfactoria de su año escolar. Que valoren al menor de conformidad a lo realizado durante el año educativo, en relación con su rendimiento académico y considerando su estado de salud.

PRETENSIONES

1. De acuerdo a lo expuesto le solicito al despacho y TUTELAR los derechos referidos y en consecuencia ORDENAR a la institución educativa gimnasio Risaralda accionada para que en un término de 48 horas proceda a EXONERAR DE TODAS LAS EVALUACIONES Y DEMAS, que no son necesarias para determinar el rendimiento académico durante el año de 2015 y autorizar a la institución a darle por aprobado el año hoy por hoy, así como lo venía ganando de no ser por el proceder apresurado del colegio y porque el niño, no está en condiciones de presentar evaluaciones por su estado nervioso lleno de temores y miedos, depresión y que puede repercutir en una estado de salud más grave a medida que pasan los días, además afectándose en el hipotiroidismo, obesidad de 94 kilos, apenas a sus 15 años, por la forma como ha sido presionado y maltratado emocionalmente; por parte de algunos docentes.
2. El niño realizó y desarrolló talleres de varias materias porque además algunos profesores, han puesto mucha trabas para entregar un taller o un trabajo, que en total son como 10 para presentarlos y luego ser evaluado en un término de 3 días (lo cual debe ser para un alumno sin problemas y muy eficiente) por cada uno de los profesores para sacarle la nota del cuarto período so pena de calificarlo con uno (1.0), lo que significa perder el año, y varias materias no necesitaba casi nota para pasar, en la mayoría DOS (2.0) A 2.5), solamente en 2 materias necesitaba más de TRES (+ DE 3.0).
3. Para nosotros una familia de bajos recursos un años vale mucho esfuerzo y dinero, además y lo más importante LA AUTOESTIMA DE MI HIJO, SU SALUD Y LA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA LOS CUALES NOS HEMOS VISTO PROFUNDAMENTE AFECTADOS POR LA INJUSTIA y las IMPOTENCIA COMO HA ACTUADO EL COLEGIO CON NUESTRO HIJO Y HERMANO.
4. Cabe aclarar señor JUEZ (a), Que nuestro hijo no consume, no ha consumido ningún tipo de droga como marihuana, bazuco etc., etc., ni siquiera tranquilizantes con ansiolíticos nada de eso, solo se ha dedicado a sus medicamentos debidamente formulados por su médico

tratante, más que nada son antidepresivos. Mi hijo lo tiene pavor a todas esas sustancias que
le ve que comercian en los colegios.

PRUEBAS:

Le solicito se tenga en cuenta los (anoxos), historia clínica, diagnóstico, fórmulas de
medicamentos formulados, carta del psiquiatra, tratamientos con psicología, nutricionista,
endocrinólogo y con psiquiatría. (Es bueno aclarar que la EPS ha sido muy negligente con las
citas y los medicamentos, que ya he tenido que TUTELAR para entrega de medicamentos en el
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE GARANTIAS DE
PEREIRA RISARALDA.

COMPETENCIA:

Es de usted señor(A) Juez por cuanto en este momento se presenta la vulneración de los
derechos fundamental a la EDUCACION Y A LA SALUD descritos en esta ciudad de acuerdo con
la constitución política de 1991

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he instaurado demanda similar por los
mismos hechos.

NOTIFICACIONES

DIAGONAL 26 NO. 21-T-82, ^(Milán) DOSQUEBIADAS, RISARALDA, Teléfono 3423714, 3418012331,
3134417909.

ACCIONADA: en la calle 16 Kra. 3 esquina INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO RISARALDA

Del señor Juez(a),


LUIS EDUARDO SIERRA BARBERA

COADYUNA,


CARLOS ARTURO GIRALDO JARAMILLO
Defensor Público



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de noviembre de 2015	Número de radicado:	60577
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	3163		
Persona natural o jurídica:	Aracelly Otalvaro Tabares		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista, YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero, OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

